

**DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este órgano colegiado el siguiente Punto de Acuerdo por el que, **se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, investigue y en su caso realice la denuncia respectiva, en contra de quienes utilicen el programa de reintegro del pago de las multas del programa "Monitor Vial", con fines electorales durante el presente proceso que se desarrolla para la renovación de la Gubernatura de la Entidad, entre otros** bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la actuación del gobierno debe enfocarse en generar beneficios a los ciudadanos que cumplan cabalmente con sus obligaciones sin que exista la necesidad de obligarlos o condicionar estos apoyos con el impulso de un partido político o de alguna persona que compita por algún cargo de elección popular.

Que quien realice estas acciones debe ser sancionado de acuerdo a la normatividad aplicable y por la autoridad competente, en este sentido la Ley General en Materia de Delitos Electorales, establece en la fracción VII del artículo 7 como delito electoral la siguiente conducta:

VII. Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma.

Si la conducta especificada en el párrafo anterior es cometida por un integrante de un organismo de seguridad pública, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en el presente artículo.

De igual forma, se sancionará a quien amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición;

Que dicha conducta es sancionada con multa de cincuenta a cien días de multa y con una pena privativa de libertad que va de seis meses a tres años, lo que demuestra la gravedad de este tipo de acciones.

Que tres días antes de que diera inicio formal el periodo de campañas para renovar la gubernatura del Estado de Puebla, fueron anunciados dos programas que fueron puestos en marcha en pleno proceso electoral, en los que a través de cheques se reembolsa a los ciudadanos un porcentaje del pago que hicieron con motivo de las sanciones impuestas por el programa Monitor Vial y por el pago anticipado del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, que es prestado por la empresa Concesiones Integrales mejor conocida como Agua de Puebla con motivo de una concesión entregada durante la presente administración para prestar dicho servicio.

Que han existido diversas acusaciones por parte de la ciudadanía en contra de los promotores de estos programas, entre las que destaca la atribución de ellos en favor de un candidato, es decir al momento de entregar la devolución del recurso se hace mención de que gracias a uno de los candidatos fue posible implementar esos beneficios, cuando en realidad todas las acciones que se implementan desde la esfera gubernamental son gracias a los propios ciudadanos y no a quienes se encuentran ejerciendo los recursos, por ello no es permisible tolerar este tipo de conductas por lo que deben ser investigadas para comprobar su veracidad y en su caso ser sancionadas.

Que es fundamental vigilar en todo momento que este tipo de programas no se utilicen con la finalidad de favorecer a algún, candidato o candidata, partido

político o a alguna coalición, ya que el objeto primordial de este tipo de políticas debe estar encaminado a generar beneficios en los bolsillos de los poblados sin ningún tipo de prebendas.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a los integrantes de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, investigue y en su caso realice la denuncia respectiva, en contra de quienes utilicen el programa de reintegro del pago de las multas del programa "Monitor Vial", con fines electorales durante el presente proceso que se desarrolla para la renovación de la Gubernatura de la Entidad.

SEGUNDO.- Se exhorta a la empresa Concesiones Integrales a que investigue y en su caso realice la denuncia respectiva, en contra de quienes utilicen el programa de "Pago Anticipado" con fines electorales atribuyendo su implementación a alguno de los Candidatos a la Gubernatura con el objeto de favorecerlo en las preferencias del electorado.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A, 20 DE MAYO DE 2016

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO